

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	c. 1 VERBAL DIVISORIO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00001-00
DEMANDANTE	JHON JAIRO RODRIGUEZ GALEANO
DEMANDADO	GUSTAVO ADOLFO OYAGA GLEN Y OTROS
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

INADMITASE la anterior demanda para que en el término de cinco días se subsane en los siguientes aspectos:

- La demanda ha de dirigirse solo contra los demás condueños que aparezca como titulares de derecho real de dominio.
- Se debe precisar el domicilio y dirección de quienes se pretendan demandar o hacer la manifestación de que trata el artículo 293 del C.G.P.
- Se debe allegar el dictamen pericial de que trata la parte final del artículo 406 ejusdem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 4 De hoy 31-01-22 DE 2022

SECRETARIO
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ